

16 de febrero de 2021 DP-OGD-0195-2021

Señor Jean Carlo Gómez Obando

Correo electrónico: gomezobandoj81@gmail.com

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su gestión recibida en este despacho el 15 de febrero del 2021, mediante la cual solicita ayuda para poder cancelar sus créditos bancarios y poder activar su trabajo. Lamentamos la situación por la cual están atravesando, no obstante, escapa del ámbito de competencia de este despacho la intervención en esta solicitud, por cuanto la Presidencia de la República no cuenta con presupuestos y/o programas de ayudas para casos específicos como el que usted expone.

Si bien, el Poder Ejecutivo en conjunto con los diferentes bancos estatales ha impulsado la iniciativa "Plan Proteger" mediante la directriz 075-H para instruir a los bancos comerciales del Estado para que, en el ejercicio de su autonomía constitucional, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para readecuar los créditos de los deudores afectados por la situación actual, los entes no están sometidas al criterio del Poder Ejecutivo por cuanto éstas generan las condiciones de acuerdo a sus normativas.

Es en virtud de la Autonomía del Sistema Bancario Nacional, cuyo sustento es Constitucional, y se consolida en la Ley No. 1644, asuntos como los que plantea debe ser resueltos ante el ente financiero en la que se tiene la deuda o bien buscar el de su preferencia, ya que son los respectivos bancos y no la Presidencia de la República, quiénes analizan los casos y establecen los requisitos para recaudar créditos y crear condiciones crediticias favorables.

Es por lo anterior que le sugerimos dirigirse a las entidades financieras o empresas financieras en las que tiene la deuda, a consultar de las condiciones que ofrecen y recibir la asesoría que requiera.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala Jefa, Gestión Documental Presidencia de la República

ABA/LLQ